

## RESOLUCIÓN

### COE NACIONAL – 15 DE AGOSTO DE 2020

El COE Nacional, en sesión permanente del sábado 15 de agosto de 2020, por unanimidad de los miembros plenos, resolvió:

1. Aprobar las modificaciones al *“Protocolo para el ingreso al país vía aérea, permanencia y salida de aislamiento preventivo obligatorio”*, actualizado y validado en conjunto por el Puesto de Mando Unificado –PMU-, así como por los Ministerios de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, Salud Pública, Gobierno, Transportes y Obras Públicas, Turismo, Inclusión Económica y Social, Servicio Nacional de Riesgos y Emergencias y la Policía Nacional; mismo que entrará en vigencia desde el 15 de agosto del año en curso , en los términos generales siguientes:
  - a) Viajero que ingrese con prueba RT-PCR negativa con una vigencia de hasta diez (10) días antes de su ingreso al país y sin síntomas al arribo; esta persona no deberá realizar APO y su circulación podrá ser libre en el territorio ecuatoriano continental.
  - b) Viajero que ingrese sin prueba RT-PCR: el viajero que no cuente con una prueba RT-PCR negativa a su ingreso al país, pasará inmediatamente a cumplir Aislamiento Preventivo Obligatorio (APO) en los alojamientos temporales indicados en el protocolo, podrá realizarse una prueba RT-PCR, a su costo en los laboratorios autorizados por el ACCESS y cumplir el APO en un alojamiento temporal hasta la entrega del resultado negativo. Con un resultado negativo el viajero terminará su APO y con un resultado positivo deberá continuar en APO en el alojamiento temporal y se brindará la atención de salud necesaria de acuerdo con su cuadro clínico. De no optar por realizarse la prueba RT- PCR, deberá terminar el APO en el alojamiento temporal por un periodo de 10 días.

Estas regulaciones están en constante revisión y sujetas a modificaciones, de conformidad con el comportamiento y avance de la COVID – 19 en el país y el mundo. Documento disponible en: <https://www.gestionderiesgos.gob.ec/wp-content/uploads/2020/08/PROTOCOLO-PMU-COE-PIVAPSAPO-verion-2.0.pdf>

Dado en el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, en la sesión Plenaria del COE Nacional - Virtual, el sábado 15 de agosto de 2020.

Lo certifico. –



**ROMMEL ULISES SALAZAR CEDEÑO  
DIRECTOR GENERAL  
SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS  
SECRETARIO DEL COE NACIONAL**